

Corte Suprema de Justicia de la Nación

*Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional*

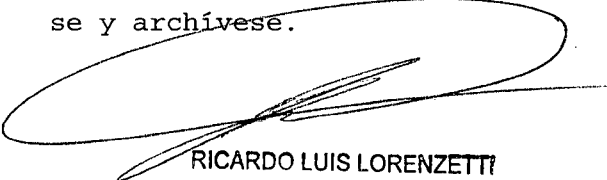
Buenos Aires, *12 de abril de 2016.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva en la causa Instituto Concepcionista Colegio San Cayetano c/ Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva s/ Impugnación de deuda", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la apelante no ha cumplido con todos los recaudos exigidos por el artículo 7° del reglamento aprobado por acordada 4/07.

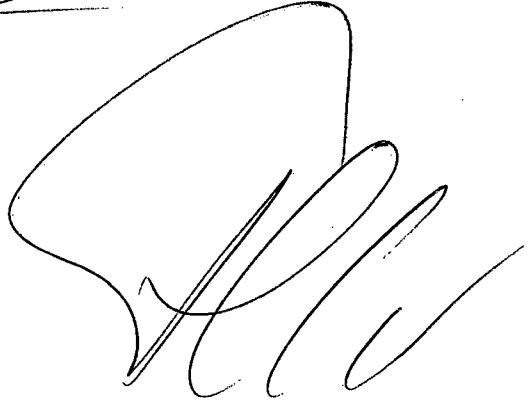
Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de hecho interpuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos, representada por la Dra. Liliana Andrea Pérez.

Tribunal de origen: Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala III.